



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

763

ANUNCIO

**EXTRACTO del Decreto 803/2025, de 20 de febrero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Huesca para el año 2025 dirigidas a la creación, mejora y consolidación de empresas.**

**BDNS (Identif.): 816600**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816600>)

**PRIMERO. Personas beneficiarias:**

Personas física o jurídica que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca y que reúnan los requisitos generales indicados en el apartado 4.1 de la citada convocatoria, así como los siguientes requisitos específicos:

Línea I. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas.

Inicio de su actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo en el término municipal de Huesca, con anterioridad al 1 de septiembre de 2024.

Existencia de una plantilla compuesta por al menos 2 puestos de trabajo en los centros de trabajo del término municipal de Huesca.

Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 6.000.-€.

Línea II. Ayudas a la creación de nuevas empresas.

Inicio de actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo o la apertura del primer centro de trabajo en el término municipal de Huesca, dentro del periodo subvencionable.

Tener una plantilla compuesta por al menos 1 puesto de trabajo de nueva creación en el centro de trabajo del municipio de Huesca.

Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 6.000.- €.

**SEGUNDO. Objeto:**

Establecer las condiciones que regirán la concesión de las ayudas a la creación, mejora y consolidación de empresas. Para el año 2025, se convocan las siguientes líneas de ayudas:

Línea I. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas.

Línea II. Ayudas a la creación de nuevas empresas.



Las actuaciones objeto de subvención de esta convocatoria deberán estar realizadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Para la determinación del momento exacto de ejecución de las diferentes actividades subvencionables, se tendrá en cuenta la fecha de las facturas justificativas de la inversión realizada.

#### **TERCERO. Bases Regulatoras:**

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de 13 de abril de 2016.

#### **CUARTO. Cuantía:**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financian con cargo a la partida (06) 43300 77000 (Desarrollo Empresarial. Transferencias de capital a empresas privadas) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2025, cuya dotación económica se ajustará a la siguiente distribución:

Línea I. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas: 200.000.-€.

Línea II. Ayudas a la creación de nuevas empresas: 120.000.-€.

La cuantía máxima de la subvención individual será del 50 % de la inversión total subvencionable realizada dentro del periodo subvencionable, con el límite máximo de 7.000€.

#### **QUINTO. Plazo presentación solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de agosto de 2025.

#### **SEXTO. Otros datos:**

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por las personas solicitantes, se pondrán a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://sedeelectronica.huesca.es>.

Huesca, 20 de febrero de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.